regum^o gi^a
rodanes^a
xp^i

~ Ces^a gar^a ca de roda rio) ac^s dois^o de arcos mj
regidor e procurador general de saega a ela causa q^e
nes^o dios e x^s entre cosas) ca forme za
en o and^e vsaren e ss^o conceio mj^o dicha ciudad señalase
segun e como suele. e asy^o q^e en los proximos venideros años
haya de ser ta e nece^a sse^a firmar buru^s real ord^n

Item

~ Ces^a dons^o de arcos mj dixo q^e mandando se en la ciudad
q^e se repusiesse la horden que se tuuo en lo de los
curadores generales que se entrasse mando se en ello

~ Cerca lo de los señores / q^e mj mandaron q^e los
dons^o de arcos mj saega de nes^o q^e se haga en
dichos nes^o q^e se junten por escripto para
lo de los comisarios

comis^os
nes^os dios
x^s

~ Ces^a q^e por cedula q^e dio en nes^o q^e los nes^o
de cada vno en corte no traten ni q^e dellos pida ce
dula alguna sino q^e lo pidan en
su^m consejo tribunal y cada

Segum^o
de cada

~ Hizieron eleccion en este cabildo los señores
Ju^an de mier^a y Ju^an de lorca sobre la cola de la q^l
se hallo la falta de los bienes q^e fueron de m^o
Ju^an de mier^a

Cacal

~ En esta junta mj se vio vna carta de
m^s antiguas q^e se hallaron en el archiuo por
la q^l se vio como en el año de 1[illegible] por
tratar vn negocio de los señores
mj vendan con sosma de la ciudad con fren
de tiempo segun q^e se acostumbrana
hazer y q^e los dichos alcaldes y regidores sea no de

sobre ce vino
de la tierra